



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-003-C) Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables. 13/C9-0135/12/21

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_07_2022_SIPOT_IT_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el 18 de abril de 2022.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_IT_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

15/03/2022

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/C9-0135/12/21

Oficio N° 133.02.03.0341.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

222341

Pachuca, Hidalgo, a 08 de marzo de 2022

EJIDO MILPA VIEJA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Diciembre de 2021, al dictamen jurídico positivo de fecha 16 de Diciembre de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 08 de Marzo de 2022, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 11 de Enero de 2022 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido Milpa Vieja	Agua Blanca de Iturbide	Hidalgo	Núcleo Ejidal

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido Milpa Vieja Polígono 01

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	567952.30375	2248517.14703
2	567827.98669	2248426.09972
3	567775.86679	2248502.89983
4	567746.60942	2248515.20043
5	567586.79484	2248543.92583
6	567651.89175	2248616.03503
7	567652.82775	2248616.12103
8	567913.90275	2248529.02603

Nombre del predio: Ejido Milpa Vieja Polígono 02

Blvd. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo.
Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

220341

Bitácora: 13/C9-0135/12/21

Oficio N° 133.02.03.0341.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 08 de marzo de 2022

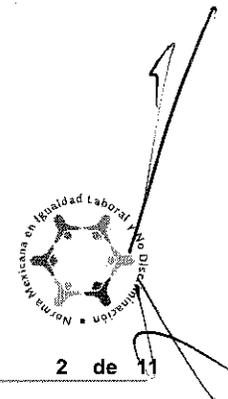
Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	568164.70075	2248447.66003
2	568046.14096	2248316.91361
3	567979.89442	2248262.06842
4	567922.52978	2248194.30594
5	567918.52284	2248196.27728
6	567815.3306	2248232.76198
7	567961.86951	2248377.15704
8	567991.59001	2248431.22915
9	568036.29575	2248488.92103

Nombre del predio: Ejido Milpa Vieja Polígono 03

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	567195.32975	2246112.87503
2	567032.10475	2246164.12303
3	567130.35054	2246261.07091
4	567243.72511	2246345.30232
5	567358.60588	2246411.34981
6	567544.68282	2246563.78462
7	567427.8611	2246330.47456
8	567320.20013	2246255.11937

Nombre del predio: Ejido Milpa Vieja Polígono 04

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	567589.23475	2245993.02003
2	567302.62275	2246081.40303
3	567469.19989	2246163.41145
4	567505.70725	2246168.2955
5	567575.31448	2246270.70207
6	567720.18191	2246342.03649
7	567675.38694	2246237.00925
8	567640.46725	2246179.06004
9	567703.21032	2246153.18272
10	567733.21651	2246208.19312





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

220341

Bitácora: 13/C9-0135/12/21

Oficio N° 133.02.03.0341.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 08 de marzo de 2022

11	567866.2411	2246368.16364
12	568071.64924	2246454.09123
13	568177.47199	2246454.80155
14	568110.81308	2246384.99892
15	568027.27862	2246347.57624
16	567996.99087	2246329.22118
17	567945.65297	2246280.69344
18	567912.23517	2246237.45858
19	567857.04096	2246161.03829
20	568007.61146	2246179.67523
21	568046.4622	2246192.60524
22	568030.58624	2246117.95893
23	567879.61013	2246064.97721

Nombre del predio: Ejido Milpa Vieja Polígono 05

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	568707.31475	2246217.40403
2	568693.80375	2246150.47103
3	568655.7111	2246144.47862
4	568597.01942	2246097.12832
5	568576.17905	2246026.01183
6	568579.26117	2246005.46624
7	568351.62473	2245939.19364
8	568318.31911	2245950.20117
9	568314.78381	2245920.34938
10	568283.43874	2245907.24795
11	568266.62875	2245922.51991
12	568237.83363	2245917.13088
13	568242.93794	2245845.67001
14	568210.0151	2245842.13847
15	568094.10546	2245887.59158
16	568064.57677	2245871.80704
17	568138.67975	2245819.69203
18	568137.83675	2245820.01103
19	567952.73475	2245890.01303





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

220341

Bitácora: 13/C9-0135/12/21

Oficio N° 133.02.03.0341.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 08 de marzo de 2022

20	567930.54053	2245962.97189
21	568005.56735	2246000.05553
22	568012.64398	2246019.22715
23	568084.6412	2246046.96948
24	568206.00997	2246055.8322
25	568298.35484	2246049.69944
26	568295.28756	2246141.93416
27	568405.58401	2246202.67985
28	568364.68012	2246033.70422
29	568376.69055	2246030.81785
30	568451.416	2246040.59271
31	568457.49547	2246064.91914
32	568518.42943	2246103.35678
33	568608.3852	2246188.77346
34	568648.88476	2246234.09519

Nombre del predio: Ejido Milpa Vieja Polígono 06

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	567606.22274	2246720.78363
2	567712.44072	2246664.12931
3	567669.61322	2246528.12364
4	567644.2468	2246587.35288
5	567597.53594	2246599.64836
6	567575.86003	2246612.94409
7	567490.96383	2246688.74262
8	567443.34079	2246653.03432
9	567326.01233	2246560.51824
10	567295.4023	2246589.47648
11	567246.0943	2246537.96058
12	567212.32495	2246524.57164
13	567030.95016	2246448.48376
14	567039.09887	2246433.5468
15	567023.2546	2246424.88962
16	567032.24173	2246405.43767
17	567051.60644	2246412.70216





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores
2022 Año de Flores
Año de Magon
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

220341

Bitácora: 13/C9-0135/12/21

Oficio N° 133.02.03.0341.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 08 de marzo de 2022

18	567044.78435	2246423.65366
19	567120.28346	2246415.68391
20	567071.17459	2246315.54736
21	566922.48975	2246199.16203
22	566759.30975	2246253.32103
23	566799.40989	2246358.22801
24	566854.38203	2246349.67601
25	566886.6994	2246404.54059
26	566811.34414	2246409.62924
27	566836.99682	2246471.51714
28	566918.20231	2246462.18614
29	566969.69641	2246537.78816
30	566862.01245	2246581.26335
31	567009.58742	2246694.11859
32	567196.34978	2246732.67859
33	567371.10898	2246778.42467
34	567520.64772	2246854.99846
35	567773.63939	2246887.84079
36	567763.25453	2246856.5963
37	567640.68185	2246822.31867
38	567604.35028	2246787.16649

Nombre del predio: Ejido Milpa Vieja Polígono 07

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	568451.48875	2248359.92603
2	569323.56875	2248078.01503
3	569512.82675	2248016.83803
4	569443.85375	2247897.87403
5	569209.19264	2247947.30441
6	569102.41522	2247972.73628
7	568930.45142	2248007.20389
8	568789.47066	2248085.4088
9	568693.17016	2248117.85426
10	568607.48678	2248144.74398
11	568601.07982	2248146.9517





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

220341

Bitácora: 13/C9-0135/12/21

Oficio N° 133.02.03.0341.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 08 de marzo de 2022

12	568623.90758	2248182.55532
13	568634.3637	2248201.23701
14	568641.98247	2248224.13651
15	568640.46262	2248237.05407
16	568633.20102	2248246.70734
17	568609.84557	2248264.53259
18	568611.78316	2248282.78426
19	568530.44251	2248276.33643
20	568475.32781	2248259.64856
21	568460.63137	2248200.31964
22	568280.57821	2248083.37372
23	568257.26908	2248091.87453
24	568336.42835	2248222.19281
25	568361.51998	2248236.63273
26	568399.30274	2248305.23801

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido Milpa Vieja	50	10	Regular	Sistema de Cortas Sucesivas de Protección (SICOSUP)	31/12/31

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido Milpa Vieja	581.13	84.02	30.23

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido Milpa Vieja	30.23 (treinta punto veintitres)	3913.63 (tres mil novecientos trece punto sesenta y tres)

Nombre del predio: Ejido Milpa Vieja





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

220341

Bitácora: 13/C9-0135/12/21

Oficio N° 133.02.03.0341.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 08 de marzo de 2022

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	08/03/22 - 07/03/23	Alnus acuminata (arguta)	30.23	13.5	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/03/22 - 07/03/23	Pinus patula	30.23	394.37	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/03/22 - 07/03/23	Pinus pseudostrobus	30.23	163.12	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/03/22 - 07/03/23	Pinus teocote	30.23	87.66	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/03/22 - 07/03/23	Quercus crassipes	30.23	45.18	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/03/22 - 07/03/23	Quercus laurina	30.23	31.48	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/03/22 - 07/03/23	Quercus rugosa	30.23	125.75	Metros cúbicos v.t.a.
2	08/03/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/24 - 31/12/24	Alnus acuminata (arguta)	0	8.93	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus patula	0	233.86	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus pseudostrobus	0	139.28	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	0	83.92	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Quercus crassipes	0	56.47	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laurina	0	18.12	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Quercus rugosa	0	104	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/26 - 31/12/26	Alnus acuminata (arguta)	0	15.28	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus patula	0	441.14	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus pseudostrobus	0	190.97	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus teocote	0	104.44	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Quercus crassipes	0	56.47	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Quercus laurina	0	35.1	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Quercus rugosa	0	146.55	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/28 - 31/12/28	Alnus acuminata (arguta)	0	8.92	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Pinus patula	0	233.86	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Pinus pseudostrobus	0	139.28	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Pinus teocote	0	83.92	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Quercus crassipes	0	56.47	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Quercus laurina	0	18.12	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Quercus rugosa	0	104	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/30 - 31/12/30	Alnus acuminata (arguta)	0	8.92	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Pinus patula	0	233.86	Metros cúbicos v.t.a.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

220341

220341

Bitácora: 13/C9-0135/12/21

Oficio N° 133.02.03.0341.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 08 de marzo de 2022

9	01/01/30 - 31/12/30	Pinus pseudostrobus	0	139.28	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Pinus teocote	0	83.92	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Quercus crassipes	0	56.47	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Quercus laurina	0	18.12	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Quercus rugosa	0	104	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Alnus acuminata (arguta)	0	1.78	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Pinus patula	0	46.77	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Pinus pseudostrobus	0	27.86	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Pinus teocote	0	16.78	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Quercus crassipes	0	11.29	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Quercus laurina	0	3.62	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Quercus rugosa	0	20.8	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: M.C. MARIO JARILLO HERNANDEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 17, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JH-17

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Milpa Vieja	P-13-004-MIL-001/22

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

220341

Bitácora: 13/C9-0135/12/21

Oficio N° 133.02.03.0341.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 08 de marzo de 2022

91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 3 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
12. Se prohíbe derribar arbolado adulto vivo en pie que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios.
13. Los tratamientos de corta de semillación, corta de aclareo y corta final, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
14. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epifitas y pequeños vertebrados e invertebrados (en áreas a aplicar corta de semillación y corta final).
15. De conformidad con el artículo 3 del Decreto del Ordenamiento Ecológico Territorial de la Cuenca del Río Tuxpan y con base a la Unidades de Gestión Ambiental números: 1, 7, 4, 10 (en las cuales se ubica su predio); deberá aplicar los Criterios de Regulación Ecológica en las distintas actividades del manejo forestal.
16. Para la etapa de reforestación/restauración de la masa forestal intervenida, deberá conservar la proporción de mezcla de especies que actualmente existe en cada rodal o UMM del presente predio (numerales 4.5 y 4.5.1 de la NOM-061-SEMARNAT-1994), tomando como referencia el dato de número de árboles por hectárea indicado en el cuadro de densidades e incrementos de



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

220341

Bitácora: 13/C9-0135/12/21

Oficio N° 133.02.03.0341.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 08 de marzo de 2022

programa de manejo.

17. Se considera la superficie a intervenir como de 0.00 ha para la anualidad 2024, 2026, 2028, 2030 y 2031 con la finalidad de evitar duplicidad de superficies, contemplando en esta la aplicación del tratamiento de corta de semillación y corta final.
18. Se prohíbe realizar el tratamiento de podas, pre aclareos y aclareos en arbolado que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios.
19. En base a lo señalado en la NOM-060-SEMARNAT-1994, la vegetación ribereña deberá ser conservada respetando las 4.394 ha definidas en su programa como distribución natural de cuerpo de agua.
20. En apego a los artículos 120 y 121 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable la presente autorización se condiciona a realizar brechas corta fuego para la prevención de incendios forestales, así mismo se condiciona a aplicar cercado perimetral (para evitar pastoreo) en todas las áreas de renovación de la masa forestal.
21. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
22. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

220341

Bitácora: 13/C9-0135/12/21

Oficio N° 133.02.03.0341.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 08 de marzo de 2022

RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** Saíd Javier Estrella García.- Secretario (SEMARNATH) - medio.ambiente@hidalgo.gob.mx- Para su conocimiento.
 Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho (PROFEPA) - lucero.estrada@profepa.gob.mx- Para su conocimiento.
 Alberto Julián Escamilla Nava .- Director General de Gestión Forestal y de Suelos (SEMARNAT) - alberto.escamilla@semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.
 Agustín Ramírez Jarillo - Presidente (H. Ayuntamiento del Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo). Para su conocimiento.
 Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SEMARNAT) -armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.
 Mario Jarillo Hernández.- Prestador de Servicios Forestales mjarillo@colpos.com.mx - Para su conocimiento.

Información Complementaria: 13D3G-00072/2202 (17/02/2022)

ORPH*AVP*EGA



